

W

Señor:

JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: Sucesión Intestada.
CAUSANTES: Luis Gabriel Llanos Niño.
INTERESADA: Clara Inés Llanos Velandia.

ASUNTO: Notificación Decreto 806 de 2020.
RAD. 2020-624.

ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte interesada referida dentro del presente trámite sucesoral, para los fines pertinentes allego el diligenciamiento de la notificación personal que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020, la cual fue tramita por mensaje de datos y recibida exitosamente el día 27 de mayo de 2021.

Por consiguiente, solicito respetuosamente al despacho una vez revisado lo anterior, tener por notificada a la Sra. Martha Cecilia Llanos Velandia.

Reitero al despacho que mi correo electrónico para efectos de notificaciones es; abogadaerikaagudelo@gmail.com, en el cual recibiré cualquier información o requerimiento por parte del juzgado.

Anexo;

✓ Certificación de entrega de mensaje de datos¹ (82 folios).

Atentamente.

ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE.

C. C. No. 28.558.058 de Ibagué.

T. P. No. 344.584 del C. S. de la J.

Celular 320 322 0251.

¹ Tramitado por COLDELIVERY S.A.S, empresa autorizada de envíos



EL REPRESENTANTE LEGAL DE COLDELIVERY S.A.S. ✓
CERTIFICA QUE: ✓

Se realizó el envío electrónico No. **CE00000311**, el **27 DE MAYO DE 2021**, correspondiente a un(a) **Notificación Personal** **Artículo 8 Decreto Legislativo 806 de 2020**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: CMSSANABRI@GMAIL.COM

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ / CRA 7 # 12C-23 PS 7

DEMANDADO: MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA.

NOTIFICADO: MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA. ✓

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: rafamartha35@gmail.com ✓

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 2020-00624

NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA

ANEXOS: AUTO ADMISORIO, COPIA DEMANDA

FOLIO(S): 78

DEMANDANTE: CLARA INES LLANOS VELANDIA

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVÍO ELECTRÓNICO: 2021-05-27 19:00:09

TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2021-05-31 23:59:59

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI ✓

LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO ACUSE DE RECIBO: SI (POSITIVO) **Fecha/Hora:** 2021-05-27 19:01:13

CONSULTAS REALIZADAS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA: 2

Anotación: SE AGREGA DIRECCION IP, COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACION ELECTRONICA FUE ABIERTA POR EL DEMANDADO.

IP PUBLICA DEL DEMANDADO: 66.249.89.72

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **27 DE MAYO DE 2021**.

ELIZABETH NUÑEZ
GERENTE GENERAL

COLDELIVERY
CORPORACIÓN

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 4 AGO 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00624-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la heredera MARTHA CECILIA LLANOS VELANDIA fue notificada personalmente de la demanda, como consta a folio 20 vuelto.

Continuando con el trámite pertinente, se dispone señalar fecha y hora de AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, para el día 6 del mes de OCTUBRE del año 2021, a las 8:00, de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que deberán allegar los documentos que acrediten la existencia, tradición y titularidad de los bienes, así como su posible valor, el soporte de los pasivos y el escrito de inventario y avalúo en medio magnético (Word).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. de fecha - 5 AGO 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario